

RESOLUCION No. 27 2 1 1. 0374A

ECON. EUGENIA UVIDIA SALIDO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL INCORPORADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones No. 10074 del 31 de diciembre de 1980; y. RDH-8/124 del 27 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de agosto de 1987, se ha otorgado ante el Notario vigésimo primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquero, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima "INMOBILIARIA AENNE CECILLE S.A. ANNCECILL";

QUE el abogado Carlos Caicedo Morcillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 0007 del 13 de marzo de 1987, del 10 de septiembre de 1987, y, 100 del 11 de agosto de 1987, en su orden, autoriza a los señores Aenne Lerche viuda de Schwarman, Rainer Schwarman Lerche y Hella Schwarman Lerche, de nacionalidad alemana, para que interieran en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Judicial, mediante Oficio No. 30-03-CA-87-1434 del 4 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S O L U T O

APROBAR la constitución simultánea de "INMOBILIARIA AENNE CECILLE S.A. ANNCECILL", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES, dividido en doscientas mil acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

019

Foja 2 de 2

Ref. Resol. No. 8.877

03744

INDUSTRIA ALIMENTARIA S.A. SUCURSAL GUAYAQUIL

EDGARDA RAVICIA JIMENEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

que el Notario
tome nota al
margen de la matriz de la escritura pública que se
aprobaba del contenido de la presente Resolución,
siempre ratió de esta amable



ARTICULO TERCERO. DISPONE que el Registrador
Mercantil del Canton Guayaquil inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución, y
b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONE que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.
Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

CONFIRMO, queda en expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil,

11 SET. 1987

E. Vidio

Econ. Inés Vidio Salas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA1
AMR/cnt.
DL: JIA.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente RESOLUCION
de fojas 33.734 a 33.735, Número 8.877 del Registro Mercantil y anota-

610

da bajo el Número 13.173 del Repertorio.-Guayaquil,septiembre dieci
seis de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

4780



Hector Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 SET. 1985